



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 216 -2013-C/PP

San Miguel de Piura, 27 de setiembre de 2013.

Visto, el Dictamen nº 72-2013-CEYA/MPP, de fecha 18 de setiembre de 2013 de la Comisión de Economía y Administración de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Dictamen del Visto, la Comisión de Economía y Administración, recomienda:

- *"Aprobar la venta directa por excepción de los 861 puestos ubicados en el Mercado Minorista Las Capullanas de conformidad con la valorización establecida, a los conductores formales por 06 meses o más debidamente acreditados.*



La conformación de la Comisión encargada de llevar a cabo el Proceso de Venta Directa propuesto por la Oficina de Margesi de Bienes.

La venta se realizará al contado, así como el pago de sisa o alquiler del puesto

- *Una vez cancelado el valor total del puesto se autoriza a la Gerencia de Asesoría Jurídica la elaboración y entrega de la minuta, formalizando así la adjudicación".*



Que, contemplado el Dictamen del Visto, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de setiembre de 2013, luego de un amplio debate, se acordó regresarlo a la Comisión de Economía y Administración para que realice un análisis exhaustivo mas profundo, coördinado y concertado con los interesados; y, con los documentos correspondientes en un plazo de 15 días el Pleno de Concejo tome el acuerdo respectivo;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO.- Regresar el Dictamen Nº 72-2013-CEYA/MPP, a la Comisión de Economía y Administración, para que realice un análisis exhaustivo mas profundo, coordinado y concertado con los interesados; y, con los documentos correspondientes; y, en un plazo de 15 días el Pleno del Concejo tome el acuerdo respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Comerciales, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Margesi de Bienes para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ruby Rodríguez / da. de Aguilar
ALCALDESA